



**CONGRESO INTERNACIONAL**

**CONTESTED\_CITIES**

**EJE 3**

**Artículo nº 3-532**

**DESALOJOS FORZOSOS Y ACUMULACIÓN POR  
DESPOSESIÓN  
EN LA CAÑADA REAL (MADRID)**

**NURIA ALVAREZ AGÜÍ**

**Artículo nº 3-532**

## **DESALOJOS FORZOSOS Y ACUMULACIÓN POR DESPOSESIÓN**

**En la cañada real (Madrid)**

Nuria Álvarez Agüí

Estudiante de doctorado en Antropología Social

Universidad Complutense de Madrid

[nuria2alva@yahoo.es](mailto:nuria2alva@yahoo.es)

### **ABSTRACT**

Esta ponencia tiene como objetivo examinar los desplazamientos forzados provocados por las actuaciones de “disciplina urbanística” del Ayuntamiento de Madrid en la Cañada Real, en relación con el concepto de “acumulación por desposesión”. El asentamiento informal de la Cañada está situado sobre un tramo de la vía pecuaria Cañada Real Galiana a su paso por los municipios de Madrid, Rivas Vaciamadrid, Coslada y Getafe, al sur de Madrid. Desde los años cincuenta, y más aún desde los años setenta, la antigua vía pecuaria fue alterada por la autoconstrucción de viviendas de inmigrantes de otras regiones del país, como ocurrió también en otras áreas periféricas de Madrid. El crecimiento del número de viviendas de autoconstrucción se aceleró en las décadas de 1990 y 2000, cuando inmigrantes de otros países atraídos por el “boom de la construcción” y personas muy afectadas por el alza del precio de la vivienda en Madrid llegaron a establecerse junto a los antiguos vecinos. Durante estos años, la urbanización de territorios en la periferia de Madrid llevó a que varios PAUs – todavía en construcción- se fueran extendiendo hasta alcanzar actualmente los límites de la Cañada. Tras la desafectación de la Cañada por la Ley de 2011, los planes de desarrollo urbanístico para un suelo que puede dejar de ser considerado público parecen estar relacionados con el impulso a los desalojos forzados de la población de la Cañada Real. En concreto nos referiremos a los desahucios con derribo llevados a cabo por el Servicio de Disciplina Urbanística del Ayuntamiento de Madrid entre 2007 y 2012.

**PALABRAS CLAVE:** acumulación por desposesión, desplazamientos forzados, desalojos forzados, asentamiento informal

## 1. EL ASENTAMIENTO DE LA CAÑADA REAL<sup>1</sup>

### 1.1 Diversidad espacial, económica y social

El asentamiento informal de la Cañada Real (Madrid) está situado sobre un tramo de la vía pecuaria Cañada Real Galiana a su paso por los municipios de Madrid, Rivas Vaciamadrid, Coslada y Getafe, al sur de Madrid. Desde el punto de vista espacial, constituye un “barrio lineal” de aproximadamente quince kilómetros dividido informalmente en seis tramos o “sectores”. El sector I forma parte del término municipal de Coslada; los sectores III, IV y V se dividen entre Madrid (Vicálvaro) y Rivas Vaciamadrid; el sector VI pertenece a Madrid (Vallecas) excepto en una pequeña parte que se sitúa en Getafe. Mientras que el sector I se encuentra integrado urbanísticamente dentro de Coslada y el sector V se sitúa junto a las urbanizaciones de Rivas-Vaciamadrid, los sectores II, III, IV y sobre todo el sector VI - junto al vertedero de Valdemingómez- están mucho más aislados. Además de viviendas de todo tipo (chalets, viviendas de cemento, chabolas), en la Cañada hay también naves industriales, talleres, bares, huertos, almacenes, etc. Según el censo oficial de 2012 (*Informe de la Cañada Real Galiana*) viven en el asentamiento aproximadamente 8000 habitantes. Debido a la falta de infraestructuras y la dureza de las condiciones de vida, en la Cañada residen muchas personas que por su nivel económico tienen muy difícil o imposible acceder a la vivienda en otros lugares de la capital, y que sobreviven a menudo con lo que ganan en la construcción o en la economía informal: mercadillos, recogida de cartón o de metal, y en ciertos lugares de la Cañada incluso del menudeo de drogas. Muchos residentes sobreviven con ayudas sociales. Igualmente existe una gran diversidad étnica y de orígenes nacionales, con fuerte presencia de minorías étnicas y racializadas que están discriminadas en la sociedad española, como personas de etnia gitana, población latinoamericana, marroquí, europea del este, etc. Dentro de esta diversidad, son precisamente las personas en una situación socioeconómica más frágil y pertenecientes a minorías discriminadas quienes han sufrido los desalojos forzosos en la Cañada, a diferencia de otros habitantes que han podido hacer uso de sus recursos económicos, sociales y culturales para evitar la demolición de sus viviendas.

### 1.2 Historia del asentamiento de la Cañada Real

Desde los años cincuenta la antigua vía pecuaria de la Cañada Real Galiana fue alterada por la autoconstrucción de viviendas de inmigrantes de otras regiones del país, que llegaron a la Cañada al igual que a otras áreas periféricas de Madrid. En los años setenta, aprovechando un decreto que legalizaba la explotación agrícola en vías pecuarias, también algunos vecinos de las poblaciones vecinas se construyeron allí pequeñas parcelas agrícolas que con el tiempo se han urbanizado. El crecimiento del número de viviendas de autoconstrucción se aceleró en las décadas de 1990 y 2000, cuando inmigrantes de otros países atraídos por el “boom de la construcción” y personas muy afectadas por el alza del precio de la vivienda en Madrid se establecieron junto a los antiguos vecinos. A medida que la burbuja inmobiliaria hacía los precios más inasequibles para los sectores más desfavorecidos, la compra ilegal de parcelas para la autoconstrucción o de viviendas ya construidas se

---

<sup>1</sup> Esta comunicación se basa parcialmente en un trabajo de campo acerca de las consecuencias de los desajustes forzosos en la Cañada Real, que incluyó observación participante y entrevistas semidirigidas y fue realizado entre 2011 y 2012 para el Prácticum de la licenciatura de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Madrid, en colaboración con Carla Ruiz Meana y bajo la supervisión de Pilar Monreal.

convirtió en una alternativa cada vez más atractiva para las personas de bajos recursos. La mayoría de las viviendas son de cemento, pero en esta época se construyeron también algunas chabolas. De hecho en 1994 el Ayuntamiento de Madrid trasladó a varias decenas de familias gitanas de un núcleo chabolista de San Blas a un terreno vacío junto al vertedero de Valdemingómez, en casetas de tablonos y uralita.

A finales de los noventa los medios de comunicación comenzaron a construir una imagen cada vez más estereotipada y denigrante del asentamiento y de sus moradores, lo que se reforzó en la década de 2000 (Monreal 2014). Concretamente fue a partir de 1999 cuando los medios de comunicación empezaron a describir la extensión del chabolismo como una amenaza para la Cañada Real, y desde 2004 aparecieron los primeros artículos que presentaban la Cañada como un lugar ligado a la delincuencia, la droga y la ilegalidad (Alvarez Agüí 2012).

En esta misma década de 2000 la burbuja inmobiliaria impulsó la urbanización de territorios en la periferia de Madrid. De este modo, varios PAUs (programas de actuación urbanística) se fueron extendiendo hasta alcanzar actualmente los límites de la Cañada. A estos desarrollos urbanísticos se podía haber sumado el complejo de Eurovegas, uno de cuyos emplazamientos posibles incluía una parte del sector VI de la Cañada. Tras la desafectación de la Cañada por la Ley de 2011, que permitió cambiar la titularidad del suelo de público a privado, los planes de desarrollo urbanístico parecen estar relacionados con el impulso a los desalojos forzosos de la población de la Cañada Real.

## **2. DESALOJOS FORZOSOS EN LA CAÑADA REAL**

### **2.1 La actuación del Servicio de Disciplina Urbanística de Madrid**

Los desalojos forzosos constituyen una forma de desplazamiento forzado de poblaciones. Las Naciones Unidas definen como “desalojos forzosos” “el hecho de hacer salir a personas, familias y/o comunidades de los hogares y/o las tierras que ocupan, en forma permanente o provisional, sin ofrecerles medios apropiados de protección legal o de otra índole” (Comité de Derechos Económicos 1997: artículo 11).

Entre 2007 y 2012 el Ayuntamiento de Madrid llevó a cabo una serie de actuaciones oficialmente “para contener el crecimiento de la ocupación de la Cañada Real” (Ayuntamiento de Madrid: Actuaciones disciplina urbanística). Hasta entonces la actitud de las administraciones había sido de tolerancia hacia el asentamiento, y muchos vecinos de distintos sectores estuvieron pagando el Impuesto de Bienes Urbanos y el impuesto de basuras hasta inicios de la década de 2000. Los desalojos forzosos llevados a cabo por el Ayuntamiento de Madrid desde 2007 consistieron en derribos de viviendas y expulsión de sus ocupantes, quienes además han de pagar el costo del procedimiento de derribo, que puede ascender a 100000 euros. Estos procedimientos de disciplina urbanística no están relacionados con las operaciones antidroga llevadas a cabo por la policía en el sector 6 de la Cañada Real, que también han supuesto la demolición de algunas edificaciones. En esta ponencia nos referimos exclusivamente a los desalojos forzosos que lleva a cabo el Servicio de Disciplina Urbanística de Madrid.

### **2.2. Principales consecuencias de los desalojos forzosos**

Las consecuencias de estas actuaciones de disciplina urbanística son variadas. En el plano urbano, contribuyen a generar más chabolismo, puesto que la edificación de una nueva vivienda en la parcela donde se ha producido la demolición conduce a una nueva demolición con otra multa de miles de euros. Por otro lado, las personas que han perdido

su vivienda y deben hacer frente a una multa de miles de euros no pueden a menudo acceder al parque de viviendas privado, por lo que siguen viviendo en la Cañada Real, pero en condiciones mucho más precarias. Otra consecuencia de los derribos son de tipo higiénico-sanitario, puesto que los escombros producidos por las demoliciones atraen a las ratas y en general empeoran las condiciones higiénicas de las viviendas cercanas. A nivel económico, el derribo de una vivienda de autoconstrucción supone un endeudamiento de muchos miles de euros al que en general los habitantes de la Cañada no pueden hacer frente. Al mismo tiempo, empuja a los afectados a refugiarse en la economía informal para no sufrir el embargo de su sueldo. A nivel de las relaciones sociales, los desahucios con derribo contribuyen a dispersar la unidad familiar que antes vivía a menudo en una misma parcela, en la que se habían ido construyendo viviendas adosadas unas a otras. Por otra parte, la movilización contra los derribos ha generado mucha solidaridad y sentimiento de unión entre vecinos de pertenencias étnicas diversas. Finalmente, los desahucios con derribo afectan sumamente a la relación con las administraciones, puesto que las familias afectadas dejan de estar empadronadas, con las consecuencias que ello tiene en términos de acceso a la escolarización, la sanidad y los servicios sociales. Asimismo se generan relaciones muy estrechas de dependencia hacia personas pertenecientes a las entidades sociales activas en la Cañada.

### **2.3. Suspensión provisional de los desalojos forzosos en la Cañada**

El carácter semilegal de los desahucios con derribo -que ha supuesto la imputación del responsable del Servicio de Disciplina Urbanística del ayuntamiento- y la violación del derecho a la vivienda de los moradores generaron rechazo y movilización entre los habitantes y algunas entidades sociales. La administración de la Comunidad de Madrid reaccionó promulgando en 2011 la Ley de la Cañada Real. Esta ley desafectaba el terreno -que dejó de ser vía pecuaria- con vistas a una futura recalificación para uso privado, que sería negociada entre las administraciones, las entidades que hacen intervención social en la Cañada y algunas asociaciones de vecinos. A finales de 2012 el Ayuntamiento de Madrid paralizó los desalojos forzosos de disciplina urbanística para facilitar tales negociaciones. Actualmente continúan provisionalmente suspendidos.

Según las declaraciones de responsables municipales, la intención es derribar una parte de las viviendas y dar la propiedad de la parcela a aquellos que la puedan pagar. No obstante, todavía no se conocen bien las intenciones de los poderes públicos, a los que las asociaciones de vecinos y entidades sociales acusan de parálisis y “participación simulada” en las mesas de negociación<sup>2</sup>.

## **3. ACUMULACIÓN POR DESPOSESIÓN**

El concepto de “acumulación por desposesión” elaborado por David Harvey (2005) se basa en las reflexiones de Rosa de Luxemburgo sobre la acumulación primitiva. Harvey llama “acumulación por desposesión” a aquellas prácticas de acumulación que no se realizan mediante la explotación capitalista del trabajo. Estas prácticas repiten de alguna

---

<sup>2</sup> “En lugar de aportar soluciones participadas a los problemas de la población, las Comisiones de Trabajo -convertidas en un fin en sí mismas- han servido, para mantener entretenidas a Asociaciones y Entidades, aparentando que cumplía la ley” (Asamblea General de Vecinos, asociaciones, entidades y sectores de la Cañada Real: 29/04/2015).

manera la “acumulación primitiva del capital”, que es como Marx se refirió a la explotación imperialista de territorios colonizados que permitió el nacimiento del capitalismo.

La tesis principal de Harvey es que el neoliberalismo no se ha dedicado tanto a generar como a *redistribuir* riqueza e ingresos, y en ello ha jugado un papel importante la acumulación por desposesión<sup>3</sup>. En su libro *Breve historia del neoliberalismo* incluye en esta categoría a los procesos por los que se han mercantilizado tierras y expulsado a los campesinos; se han privatizado bienes públicos, colectivos o estatales; se ha suprimido el derecho a bienes comunes, se ha convertido en mercancía la fuerza de trabajo y suprimido formas indígenas alternativas de producción y consumo; el imperialismo, colonialismo y neocolonialismo han propiciado la apropiación de recursos; se ha monetizado el intercambio y los impuestos; se ha comerciado con esclavos; o se ha usado el sistema crediticio y la deuda nacional para transvasar dinero de los países pobres a los países ricos. Concretamente Harvey destaca cuatro principales modos de acumulación por desposesión: la privatización y mercantilización de bienes y servicios públicos o comunales; la financiarización; la gestión de las crisis y la trampa de la deuda externa como forma de redistribución de los países pobres a los ricos; y por último los recortes estatales y planes privatizadores de todo aquello que constituía un salario indirecto de los trabajadores. En todo ello juega un rol crucial el estado “con su monopolio de la violencia y sus definiciones de la legalidad” (p. 160).

Algunos autores han criticado la inflación del concepto de “acumulación por desposesión” (Brenner 2006: 100), pidiendo que no englobe prácticas tales como el cierre de fábricas que generar pérdidas para recuperar la tasa de beneficio, o procesos como el desplazamiento de pequeños productores agrícolas por empresas más grandes -que constituiría un ejemplo de centralización del capital-.

Para evitar una extensión excesiva del concepto se pide que se aplique únicamente a aquellos procesos en los que se da un transvase de riqueza forzoso por medios extra-económicos:

“What is crucial is the distinction between the workings of the capitalist economy in its quest for profit and *the numerous ways in which the state uses extra-economic compulsion to augment and accelerate that process*. We should be careful to not blur the two even if both are often at work” (Bailey 2014/2015; las cursivas son mías).

El propio Harvey ha reconocido el peligro de ampliar excesivamente el uso del concepto. Teniendo en cuenta estas precauciones, el concepto de “acumulación por desposesión” sigue siendo muy útil para explicar procesos del mundo contemporáneo. Pero ¿es posible aplicarlo a lo que está sucediendo en la Cañada Real? Para responder a esta pregunta, analizaremos distintos componentes del concepto.

### 3.1 Mercantilización

La autoconstrucción de viviendas por inmigrantes de otras regiones de España a partir de los años cincuenta en el terreno de la vía pecuaria no puede verse como parte del proceso productivo capitalista. En todo caso, habría limitado la explotación de la vía pecuaria por los ganaderos de la Mesta. Fue la decadencia de la ganadería de trashumancia la que impulsó el cambio de uso de las vías pecuarias en todo el Estado. Como ocurrió con muchas otras vías pecuarias, a finales del siglo XX la Cañada Real a su paso por Madrid seguía siendo una vía pecuaria sólo oficialmente, pero en la práctica no tenía ya un uso

3 Esto no es compartido por otros autores marxistas. Ver Bailey (2014/2015)

ganadero. El decreto de 1974 antes mencionado facilitó un cierto aprovechamiento agrícola pero éste sólo se dio en parcelas de reducidas dimensiones, básicamente en la zona de Coslada. No dio origen a una industria agrícola que produjera para el mercado sino que más bien fomentó el autoconsumo, por lo que tampoco se puede considerar seriamente como una mercantilización de la tierra de propiedad pública.

Por otra parte, la urbanización paulatina de la Cañada dio lugar a un mercado negro de compraventa de títulos de propiedad de parcelas no reconocidos por el Estado. Pero este mercado no reúne las características para ser considerado un mercado de tipo capitalista. Los que compran y venden no son empresas sino personas individuales que adquieren esa parcela no para utilizarla como mercancía sino para vivir en ella.

Según la asociación Todo por la Praxis (7/12/2013), fueron los desarrollos urbanísticos colindantes con la Cañada Real los que introdujeron en el escenario los intereses de los promotores inmobiliarios:

“Hasta hace unos años todas estas viviendas habían pasado inadvertidas para las diferentes administraciones. Sin embargo, coincidiendo con la aprobación de los Planes de desarrollo urbanísticos de la zona comenzaron las presiones. Existe una planificación de cinco grandes desarrollos urbanísticos próximos a la Cañada (Los Berrocales, Valdecarros, Cañaveral, Los Ahijones y Los Cerros). La cercanía de estos desarrollos genera varios problemas, ya que estos desarrollos colindan con los límites de la Cañada.”

En concreto, según la asociación la presencia del asentamiento informal puede afectar de tres maneras a esos desarrollos urbanísticos:

- Puede afectar a las ventas de los inmuebles
- Puede reducir el valor de los inmuebles
- Por el contrario, la consideración de la Cañada como zona verde y su anexión permitiría dedicar más espacio de esos desarrollos urbanísticos a la edificación, incrementando las plusvalías.

Ante esta situación, la actuación del Ayuntamiento de Madrid no ha ido enfocada a mantener la vía pecuaria -por ejemplo desviando su trazado para mantener su continuidad-, sino a intervenir sobre este territorio para “restablecer la legalidad urbanística”. Según los planes más recientes del Ayuntamiento de Madrid (previos al cambio de consistorio), el restablecimiento de la legalidad urbanística pasa por poner en venta el suelo de titularidad pública. El terreno se vendería a aquellos vecinos que tengan capacidad para adquirir las parcelas donde se encuentran sus casas, y a aquellos promotores urbanísticos que deseen edificar tras la demolición de viviendas.

El mercado negro de compraventa de parcelas y viviendas que existía en la Cañada funcionaba al margen del mercado inmobiliario madrileño; con la actuación que planean las autoridades regionales el territorio de la Cañada será integrado en éste. Es decir, se convertirá en un escenario de inversión para las empresas inmobiliarias, adquiriendo un “valor” y entrando en los procesos de valorización y desvalorización que rigen la evolución del espacio urbano en el capitalismo (Smith 2012).

### 3.2 Intervención de carácter extra-económico

Lo que está sucediendo en la Cañada Real guarda ciertas similitudes con procesos de privatización estatal expuestos por Harvey que contribuyen a la *desposesión* y la pauperización de las capas populares. Uno de ellos es el de los ayuntamientos estadounidenses que usan el derecho de expropiación para desplazar propietarios de ingresos bajos o medios, y así liberar terreno para desarrollos urbanos dirigidos a habitantes de ingresos medio-altos o para desarrollos urbanos de uso comercial, todo ello con el fin de mejorar su base impositiva (2005: 164). En la Cañada Real no es un ayuntamiento sino la Comunidad de Madrid el organismo público que ha intervenido cambiando el estatus legal del terreno para permitir su mercantilización. Se trata una intervención extra-económica mediante la modificación de la legalidad.

La intervención extra-económica de las autoridades regionales no sólo se plasma en la modificación de la legalidad, sino también en el uso de la fuerza para facilitar los planes municipales. Así lo han podido experimentar los habitantes que sufrido el derribo de sus viviendas por parte del Servicio de disciplina urbanística del Ayuntamiento de Madrid. Su carácter basado en la fuerza queda aún más de manifiesto al no tratarse de una política sistemática: las cartas anunciando el derribo futuro de sus casas no llegaban a los vecinos siguiendo un orden o una lógica, sino de forma aleatoria. El carácter aparentemente arbitrario de las demoliciones constituye una importante fuente de sufrimiento psicológico para los afectados.

Si el asentamiento comenzó a existir a partir de la década de los cincuenta y sufrió un fuerte crecimiento en la década de los noventa, los desahucios con derribo sólo se iniciaron en 2007, tras décadas de normalización del asentamiento. Así, todo parece indicar que el objetivo de “contener el crecimiento del asentamiento” no iba unido a un objetivo de protección ambiental o de protección de ganadería, sino a los planes de las autoridades de renunciar al carácter público del suelo y mercantilizar el terreno de la antigua vía pecuaria.

## 4. CONCLUSIÓN

Si bien la primera privatización del terreno fue llevada a cabo por particulares, la Comunidad de Madrid primero -y el Ayuntamiento de Madrid después- han intervenido para permitir su mercantilización. Esto supone además facilitar la concentración del capital, que se produce tanto a favor de los propietarios más ricos de dentro de la Cañada, como de las empresas propietarias de los desarrollos urbanísticos colindantes, y en detrimento de los moradores más pobres. Desde una perspectiva marxista más clásica, se podría afirmar que el Estado utiliza formas extra-económicas de coerción para acelerar el proceso de acumulación (Bailey 2014/2015). De forma paradójica, el carácter originalmente público del terreno -propiedad de la Comunidad de Madrid- es utilizado como un instrumento contra los pobladores más pobres para facilitar la acumulación de capital a favor de los pobladores con más recursos y de los empresarios urbanísticos.



## BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Agüí, N. (2012). Construcción mediática de un problema social. La Cañada Real en la prensa (1994-2005). Sin publicar.

Bailey, G. (2014/2015). "Accumulation by dispossession. A critical assessment". *International Socialist Review*. Vol 95. The political economy of low-wage labor, invierno 2014-2015.  
<http://isreview.org/issue/95/accumulation-dispossession>

Brenner, R. (2006). "What Is, and What Is Not, Imperialism?" *Historical Materialism*. Vol 14 N° 4, p. 100.  
[http://www.revalvaatio.org/wp/wp-content/uploads/2010/07/brenner-what\\_is\\_and\\_what.pdf](http://www.revalvaatio.org/wp/wp-content/uploads/2010/07/brenner-what_is_and_what.pdf)

Harvey, D. (2005). *A brief history of neoliberalism*. Oxford: Oxford University Press.

Harvey, D. (2006). "Comment on Commentaries". *Historical Materialism*. Vol 14, N° 4.

Monreal, P. (2014). "Imágenes y representaciones de un espacio urbano: el papel de los medios de comunicación en la reproducción de las desigualdades". *Antropologica*. Vol. 32, N° 33.  
[http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0254-92122014000200003&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S0254-92122014000200003&script=sci_arttext)

Smith, N. (2012). *La nueva frontera urbana. Ciudad revanchista y gentrificación*. Madrid: Traficantes de Sueños.

## OTRAS FUENTES

Asamblea General de Vecinos, Asociaciones, Entidades y Sectores de la Cañada Real (29/04/2015). "Evaluación de la Ley 2/2011 de 15 de marzo para la desafectación de la Cañada Real Galiana. Aportaciones a la Estrategia de Intervención Social Cañada Real Galiana de 16/03/2015 por Comunidad Autónoma de Madrid." <http://www.caesasociacion.org/index.php/movimientos-sociales/derecho-a-la-vivienda/canada-real/1613-evaluacion-de-la-ley-22011-de-15-de-marzo-para-la-desafectacion-de-la-canada-real-galiana-evaluacion-de-la-ley-22011-de-15-de-marzo-para-la-desafectacion-de-la-canada-real-galiana>

Ayuntamiento de Madrid. "Actuaciones disciplina urbanística".  
<http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Vivienda-y-urbanismo/Urbanismo/Actuaciones-disciplina-urbanistica?vgnextfmt=default&vgnextoid=d5885c528233e210VgnVCM2000000c205a0aRCRD&vgnnextchannel=2af331d3b28fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

*Informe de La Cañada Real Galiana. Programa de Intervención*, febrero de 2012.

Todo por la Praxis (7/12/2013). "La Cañada es Real". <http://www.todoporlapraxis.es/?p=2148>